



Protección a los animales

¿Sabía usted que existe una ley que protege a los animales y castiga su maltrato?

La doctora Herrera, veterinaria, ve con indignación cómo en la casa frente a su consulta tienen un perro amarrado a la reja, al que apenas le dan de comer y que duerme cada noche a la intemperie. Fue a reclamar a sus dueños y éstos se burlaron diciéndole que se atreviera a llamar a Carabineros. La doctora se sintió humillada, pero es porque no sabía que sí puede denunciar maltrato animal.

◦ ¿Cuál es la protección básica que se le debe dar a un animal?

Cualquier persona que tenga un animal tiene el deber de cuidarle y proporcionarle alimento y albergue, de acuerdo a las necesidades de su especie.

La ley también garantiza la libertad de movimiento de los animales silvestres. Esta libertad no debe restringirse innecesariamente, en especial si ello les ocasiona sufrimiento y alteración de su desarrollo normal.

◦ ¿Qué hay sobre zoológicos, circos u otros lugares en que se trabaja con animales?

Circos, zoológicos, laboratorios y clínicas veterinarias, establecimientos de producción industrial de animales y locales de compra y venta de éstos deben contar con instalaciones adecuadas según las especies que posean, para evitar el maltrato y el deterioro de su salud. Deben también adoptar medidas de seguridad para las personas.

◦ ¿Se pueden hacer experimentos con animales vivos?

Sólo personal calificado (con estudios en veterinaria, medicina o relacionado) puede experimentar con animales vivos, con la obligación de reducir al mínimo el sufrimiento del animal. Los experimentos sólo pueden hacerse para actividades docentes, probar hipótesis científicas, probar productos, producir sustancias médicas y, en general, para estudiar los comportamientos del animal.

◦ ¿Se pueden hacer experimentos con animales en colegios, liceos agrícolas y universidades?

En la enseñanza básica y media está prohibido hacer experimentos con animales. Excepcionalmente se pueden realizar, siempre con autorización expresa del director de la escuela o liceo, o del decano respectivo. Esta autorización sólo puede ser dictada si los experimentos son indispensables y no pueden ser reemplazados por otros métodos de aprendizaje.

La Seremi de Educación sanciona el incumplimiento de esta prohibición.

◦ ¿Se aplica esta protección animal al rodeo y deportes similares?

No, los deportes como el rodeo, la hípica o corridas de vaca cuentan con sus propios reglamentos.

◦ ¿Cómo debo actuar ante un caso de maltrato animal?

Debe denunciar el maltrato, ya que es un delito. El juez puede ordenar que el animal afectado sea retirado y que reciba la atención veterinaria que corresponda. Quien haya cometido maltrato o crueldad con animales puede ser castigado con 61 días a 3 años de cárcel y multa de 2 a 30 UTM, o sólo con la multa. Adicionalmente, los establecimientos que trabajan con animales (circos, zoológicos, tiendas, etc.) que no los tengan o transporten en condiciones adecuadas y los establecimientos que se benefician de los animales de manera innecesariamente cruel, serán castigados con una multa de entre 1 a 50 UTM, monto que se doblará en caso de reincidencia.